



DECRETO N° 0302

NEUQUÉN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° SEO-5628-M-2000, las Ordenanzas N° 9921 y 11403; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11403 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a la señora Sandra Isabel MANCERA, D.N.I. N° 20.400.925 para regularizar su situación dominial, respecto al inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6274-0000, conforme lo establecido en el artículo 10°) Ter de la Ordenanza N° 10404 de transferencias de permisos de ocupación precaria y adjudicaciones en venta;

Que a través del Acta de Inspección de fecha 18 de agosto de 2020 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Sandra Isabel MANCERA;


Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función de la tierra fiscal urbana, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza N° 11403 dispone: *"... ESTABLÉCESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, sobre los inmuebles ubicados en el barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa individualizados como Manzana 22, 23, 24 y 25 que surjan del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-7429/2003 ..."*;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la provincia del Neuquén con fecha 25 de febrero de 2021, informó el valor fiscal de la tierra del inmueble individualizado precedentemente, en la suma de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 94/100 (\$ 32.349,94);

Que el Registro de Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Sandra Isabel MANCERA;

Que tomó intervención la Dirección de Control Documental de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 61/20 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 441/20, no formulando observaciones legales al presente trámite;


D^{CA} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0302-21

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, artículo 7º) del Decreto N° 948/84 y artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora **Sandra Isabel MANCERA**, D.N.I. N° **20.400.925**, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 24, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6274-0000, con una superficie de 191,25 m², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-5478/2001, ubicado en el barrio Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 94/100 (\$ 32.349,94), por todo el lote.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compra venta, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Sandra Isabel MANCERA ----- deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N°2080.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.



ES COPIA.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.